INFORME RAZONADO SOBRE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y RESUMEN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO (Apartado 9.2.3 del Cuadro Resumen).

Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado realizar primero una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2025-0001754838, se publicó el día 03/11/2025 y finalizó el día 21/11/2025.

De acuerdo con la información recibida del mercado, y como resultado de la CPM, se establece que la propuesta económica es inferior al coste del mercado en todos los lotes por lo que se realiza una media de las referencias económicas y se adapta el precio a la situación actual del mercado.

En el marco de la consulta preliminar de mercado realizada para el presente expediente, se solicitó a los operadores económicos información relativa al posible porcentaje del precio imputable a la gestión del depósito hospitalario necesario para garantizar la disponibilidad del material objeto del contrato.

En cuanto al coste asociado a la gestión del depósito hospitalario, las respuestas recibidas presentan una notable dispersión, sin que sea posible establecer una estimación directa y homogénea a partir de los datos aportados. Por ello, tomando como referencia tanto la información obtenida en la consulta preliminar de mercado como los criterios aplicados en expedientes análogos para material quirúrgico especializado con gestión en depósito.

No obstante, el material objeto del presente acuerdo marco —material de osteosintesis, perteneciente mayoritariamente a los subgrupos SU.PC.SANI.15 del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS— presenta características logísticas y operativas similares a las del material de osteosíntesis utilizado en cirugía traumatológica, en cuanto a:

- necesidad de disponibilidad inmediata para la práctica quirúrgica,
- gestión de depósitos hospitalarios con múltiples referencias y tallas,
- inmovilización de stock en los centros sanitarios,
- costes logísticos asociados al mantenimiento, reposición y trazabilidad del material.
- y riesgo de obsolescencia derivado de la rotación clínica y evolución tecnológica.

Por ello, a efectos de estimar de manera objetiva y proporcional el coste asociado a la gestión del depósito hospitalario, se ha tomado como referencia el porcentaje del 10% del importe unitario utilizado en expedientes análogos tramitados anteriormente para material implantable de traumatología, porcentaje que fue determinado a partir de la información obtenida en consultas preliminares de mercado realizadas con operadores económicos del sector.

En consecuencia, se mantiene el porcentaje del 10% del importe unitario de cada lote como estimación razonable del coste asociado a la gestión del depósito hospitalario, al considerarse un valor equilibrado, proporcional y coherente con las condiciones logísticas propias del suministro de material quirúrgico especializado.

Este porcentaje se considera conforme con los principios de eficiencia, proporcionalidad y adecuada determinación del presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta los costes derivados de la gestión de stock, logística, disponibilidad inmediata y soporte a la actividad quirúrgica.

Adicionalmente se requiere a los operadores el desglose económico correspondiente al fungible, a la cesión y el mantenimiento.

Tras el análisis de las respuestas proporcionadas por los operadores económicos, se han identificado variaciones en la distribución de costes entre el fungible, la cesión de los equipos y su mantenimiento. Con el objetivo de establecer una base sólida para la justificación del presupuesto de licitación, se ha optado por calcular la media de los valores aportados por los distintos proveedores.

PROVEEDOR	AGRUPACION	% FUNGIBLE	% CESIÓN EQU	%MANTENIM	% TOTAL
PROVEEDOR_1	Agrupación 4	95	3	2	100
PROVEEDOR_1	Agrupación 9	95	3	2	100
PROVEEDOR_2	Agrupación 4	100	0	0	100
PROVEEDOR_2	Agrupación 9	100	0	0	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 1	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 2	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 3	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 4	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 5	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 6	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 7	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 8	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_3	Agrupación 9	84,5	11	4,5	100
PROVEEDOR_4	Agrupación 1	90	5	5	100
PROVEEDOR_4	Agrupación 2	90	5	5	100
PROVEEDOR_4	Agrupación 6	90	5	5	100
PROVEEDOR_4	Agrupación 7	90	5	5	100
PROVEEDOR_4	Agrupación 8	86	10	4	100
% MEDIA AGRUPACION 1		**87,25**	**8,00**	**4,75**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 2		**87,25**	**8,00**	**4,75**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 3		**84,50**	**11,00**	**4,50**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 4		**93,17**	**4,67**	**2,17**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 5		**84,50**	**11,00**	**4,50**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 6		**87,25**	**8,00**	**4,75**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 7		**87,25**	**8,00**	**4,75**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 8		**85,25**	**10,50**	**4,25**	**100**
% MEDIA AGRUPACION 9		**93,17**	**4,67**	**2,17**	**100**

Esta estructura de costes refleja el peso predominante del suministro del fungible, incorporando además el coste asociado a la disponibilidad del equipamiento y su mantenimiento durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el **sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros** y "todos los tamaños" para la cifra de negocio.
https://app.bde.es/rss_www/

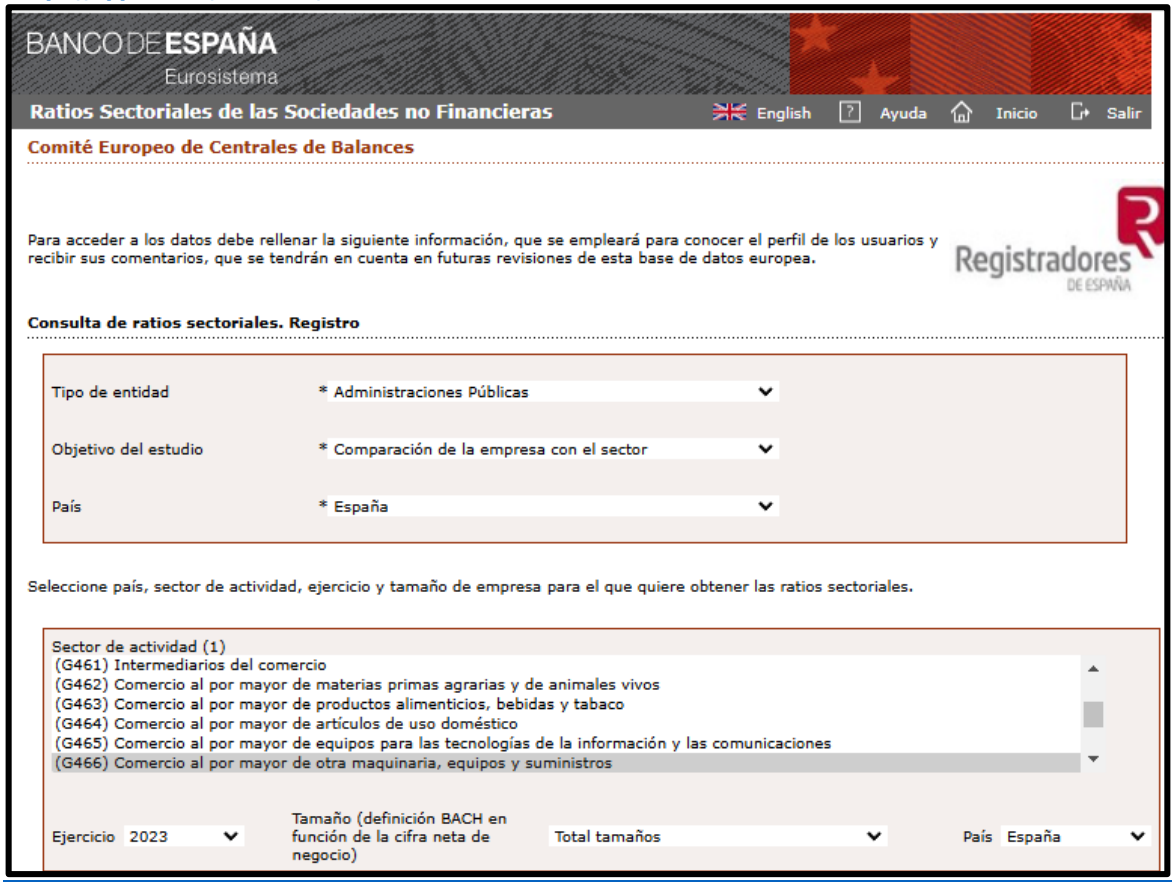

El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio 2023 (último publicado) se adjunta en Anexo I.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03:

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — **Datos en %**

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18
Tasa de cobertura (% número de empleados): 43,62

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4305	15,66	24,06	34,59
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4305	8,82	16,37	25,63
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4305	2,35	5,93	12

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 100% - 24,06% = 75,94% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros…)
- Gastos de estructura:
    - Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 24,06% – 5,93%= 18,13%

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, **para un presupuesto base de licitación (PBL) iva excluido de 4.103.224,24 €.**

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
	%	**PBL (€)**
(a) Valor de las ventas = (b) +© +(d)	**100**	**4.103.224,24**
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios	23,94	982.311,88
Equivale al margen bruto/ventas		
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios	16,19	664.312,00
Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo	0,8	3.282.579,39
el resto de personal seria indirecto y de administración		
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01)	76,06	**3.120.912,36**
El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación		
calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción		
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)	18,08	**741.862,94**
No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios		
ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato		
(d) R3 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	5,86	**240.448,94**